REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN DGRG 1655 DE 2024

(11 de septiembre de 2024)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública LP-UNP-080-2024"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, el Decreto 1744 de 2022 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante convocatoria pública la Unidad Nacional de Protección dio inicio al proceso de Selección Abreviada No. **LP-UNP-080-2024,** cuyo objeto corresponde a *"Contratar la Póliza de Vida Grupo funcionarios de la Unidad Nacional de Protección - UNP"*, el cual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la UNP y fue aprobado en el Comité de Contratación de la entidad.

Que de conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el día 23 de agosto de 2024, la Unidad Nacional de Protección publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y los demás anexos que hacen parte del proceso de Licitación Pública No. **LP-UNP-080-2024**. La documentación referida se puede consultar en el siguiente Link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.33821647&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que la UNP cuenta con un presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto de la presente contratación de **SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($6.339.262.696) IVA incluido y demás impuestos de Ley, costos directos e indirectos a que haya lugar**.

Que dicho presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230524 del 23 de julio de 2024, rubro presupuestal A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS.

Que como se señaló en los estudios y documentos previos, la modalidad de selección para la celebración del contrato corresponde a la Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que, dado el presupuesto del proceso de selección, la convocatoria no podía ser limitada a MiPymes, así mismo, de acuerdo con el análisis del sector realizado para el proceso de selección **LP-UNP-080-2024**, según las cifras registradas por el mercado asegurador, estas exceden los rangos de clasificación para MIPYMES. Por lo tanto se concluyó que, por su tamaño empresarial, ninguna aseguradora se clasifica como MIPYMES.

Que dentro del término de publicidad de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección, las cuales se atendieron a través de documento de respuestas debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 "*La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección*".

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

Artículo 1°: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. **LP-UNP-080-2024**, cuyo objeto es: "*Contratar la Póliza de Vida Grupo funcionarios de la Unidad Nacional de Protección - UNP*".

Artículo 2°: La apertura y cierre del proceso de selección se llevará a cabo de conformidad con las fechas señaladas en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PLAZO PARA PUBLICAR RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, PUBLICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACION DEL PLIEGO DEFINITIVO	11 de septiembre	SECOP II
AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y ACLARACION DE PLIEGOS	13 de septiembre	VIRTUAL
PRESENTACION DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	17 de septiembre	SECOP II
PLAZO PARA PUBLICAR RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS, PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	20 de septiembre	SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	26 de septiembre	SECOP II
DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS JURÍDICOS ECONOMICO Y FINANCIEROS POR PARTE DE LA ENTIDAD	26 de septiembre	SECOP II
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR	30 de septiembre	SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	7 de octubre	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	9 de octubre	SECOP II
CELEBRACION DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION	11 de octubre	SECOP II
PUBLICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTO	11 de octubre	SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO EN SECOP II	15 de octubre	SECOP II

Artículo 3°: La Unidad Nacional de Protección con el fin de atender la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección cuenta con un presupuesto oficial de **SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($6.339.262.696)**, respaldado en los por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230524 del 23 de julio

de 2024, rubro presupuestal A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, expedido por el responsable de Presupuesto de la Unidad Nacional de Protección y con los cuales se cubrirá cada uno de contratos que se deriven del presente proceso de selección.

Artículo 4º: Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos en la plataforma –SECOP II- Portal de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 5º: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 6: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **once (11) días del mes de septiembre de 2024.**

Firmado digitalmente por AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS

AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS
Director General – Unidad Nacional de Protección

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Francisco Jaramillo Anaya		11/09/2024
Revisó	Hardy León		11/09/2024
Revisó	Alida Calderón Ospina		11/09/2024
Revisó	Juan Camilo Chavarro Marin		11/09/2024
Revisó	Alexandra Sánchez Gómez		11/09/2024
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros		11/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			